



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 051
LITUECHE, 06 de Enero de 2015

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Fecha 18 de Agosto del 2014, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 67 de la Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 18 de Agosto del 2014, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"
- El Decreto Alcaldicio N° 1892 de fecha 18 de agosto del 2014, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".
- La transferencia de fondos de los por un valor de \$ 4.525.385.- (Cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco pesos)
- La licitación Publica 1743-57-L114, para contratar el cargo de "Coordinador Programa Fortalecimiento Municipal CHCC, Comuna de Litueche" contenido en el proyecto de inversión aprobado.
- El decreto que declara la licitación pública 1743-72-L114 inadmisibles, dado que las ofertas presentadas no cumplen con lo exigido en el punto 6 de las bases administrativas según acta de evaluación de la comisión.
- Que la Red de protección a la infancia, liderada por la I. Municipalidad de Litueche e integrada por representantes de Hospital de Litueche y Jardines infantiles, ha mostrado su preocupación por el retraso en la ejecución del programa fortalecimiento Municipal y en especial por la existencia de inversión que no está siendo utilizada, debido a la ausencia del personal requerido.
- Que lo expuesto fundamenta que es del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de manera de salvaguardar la buena ejecución del convenio suscrito y recursos asignados.

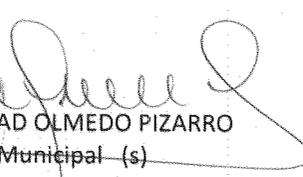
VISTOS:

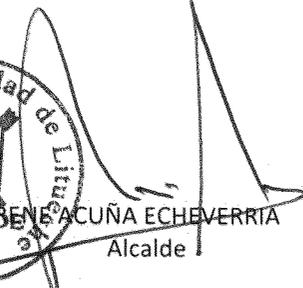
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento art. 10 letra I.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO** de los servicios de apoyo para la coordinación del Programa Fortalecimiento Municipal CHCC, proyecto Fortaleciendo la red comunal de Litueche".
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Srta. Daniela Valentina Morales Orellana, Cedula de Identidad N°18.335.297-0, por la suma mensual de \$306.000 mas Impuesto.
- 3.- **CARGUESE** el gasto que genere el presente al Fondo de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal".
- 4.- **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIASOLEAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)
RAE/MSOP.CSM.
Of Partes
Dpto. Finanzas
Dideco
Operador sistema www.mercadopenpublico.cl


Municipalidad de Litueche
ALCALDE BENIGNO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde